

Cómo ser licenciado en sólo dos años

EL SISTEMA DE PASARELAS PERMITE A LOS ESTUDIANTES QUE HAN SUPERADO UN PRIMER CICLO UNIVERSITARIO DAR EL SALTO HASTA LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS DE OTRA CARRERA

LAURA SÁNCHEZ

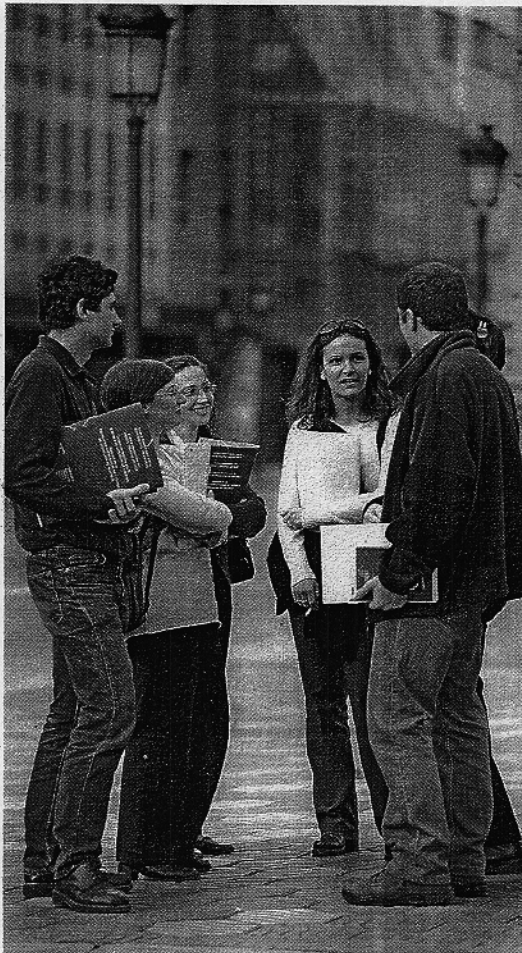
Creado por iniciativa del Consejo de Universidades, el sistema de pasarelas se puso en marcha para dotar de una mayor flexibilidad a la necesidad real de los estudiantes de saltar desde unas carreras universitarias a otras afines. Este sistema está regulado por el Real Decreto 1497/1987 de directrices generales comunes a los títulos oficiales, en el que se recogen todos los supuestos especiales de incorporación a los dos últimos cursos de una licenciatura o ingeniería (segundo ciclo), una vez superado el primer ciclo de otra titulación diferente.

La filosofía de este sistema de pasarelas representa una respuesta acorde a las extremadamente cambiantes condiciones del mercado de trabajo actual. De hecho, antes de que las pasarelas consiguieran ponerse en marcha, muchos expertos en materia de educación ya advertían acerca de la necesidad de facilitar la movilidad de los estudiantes entre diferentes titulaciones. Aseguraban que el exceso de especialización, sobre todo al comienzo de los estudios, no favorecía en modo alguno la inserción en el mercado de trabajo, al reducir la capacidad de adaptación de los estudiantes a un entorno cada vez más cambiante.

Carácter transversal

Por todo ello, las carreras cerradas han dejado de ser una opción de futuro. Precisamente, el carácter transversal de las enseñanzas universitarias trata de no crear compartimentos académicos estancos, destinados a formar a especialistas que corren el riesgo de quedar obsoletos rápidamente.

De esta manera, las pasarelas permiten que los estudiantes se incorporen a un segundo ciclo de otros estudios sin necesidad de cursar todos los créditos, obligatorios y optativos del primer ciclo, sino únicamente aquellos que se consideran fundamentales y que se complementarán con los estudios que ya se hayan realizado en otra titulación anterior. Así



Movilidad, enriquecimiento... el salto entre carreras ya es una realidad.

ocurre, por ejemplo, en aquellas titulaciones que comparten una formación cuantitativa elevada y que una vez superada debería poderse aprovechar para iniciar unos nuevos estudios.

Existen titulaciones que tienen segundos ciclos accesibles desde cualquier primer ciclo, como son

Antropología Social y Cultural (de acceso directo), así como Comunicación Audiovisual, Documentación, Historia y Ciencias de la Música, Humanidades, Lingüística, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, Traducción e Interpretación,

La normativa permite que las universidades puedan determinar sus propios criterios de admisión

así como la licenciatura en estudios de Asia Oriental (en las que se requieren complementos de formación).

Como regla general, se tiene acceso a los segundos ciclos de titulaciones que tienen relación con los estudios de primer ciclo cursados, aunque hay segundos ciclos de titulaciones a las que se puede acceder desde cualquier diplomatura o ingeniería técnica o habiendo completado cualquier primer ciclo. Cuando se accede al segundo ciclo de una titulación diferente se debe cursar lo que se denomina un «complemento de formación», que corresponde a asignaturas básicas del primer ciclo de esa titulación. Es decir, cuando se accede al segundo ciclo de una titulación, además de tener que realizar los dos cursos, hay que superar una serie de asignaturas que suelen ser contenidos básicos del primer ciclo de la titulación a la que se ha accedido.

Frecuentemente ocurre que muchos alumnos que están cursando el primer ciclo y ya tienen en mente el salto al segundo tratan de cursar a través del sistema de libre elección asignaturas correspondientes al complemento de formación de la titulación a la que quieren dar el salto.

Las plazas de acceso a segundo ciclo son limitadas por lo que, normalmente, hay que tener una nota media de expediente determinada. Las universidades pueden establecer sus propios criterios y cupos de admisión. De ahí que la opción más recomendable para las personas interesadas en estas pasarelas sea informarse en la propia universidad en la que se imparten los estudios de interés.

Criterios y procedimientos de admisión

Las universidades públicas ofrecen en la actualidad un catálogo de 2.688 enseñanzas, de las que 290 son enseñanzas sólo de Segundo Ciclo (SSC). Se imparten en todas las ramas, a excepción de Ciencias de la Salud. Con un 39,66% de las titulaciones SSC, la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas es el ámbito en el que más oferta existe de este tipo de formación.

Los criterios de admisión a segundos ciclos vienen regulados en el RD 69/2000, dentro del capítulo quinto. Esta normativa permite que las Comunidades Autónomas y las normas propias de las universidades puedan establecer sus propios criterios de admisión. Por ello, los procedimientos de acceso al segundo ciclo pueden variar entre centros y regiones.

Los procedimientos de admisión para cursar estudios de segundo ciclo varían de unas universidades a otras. En algunas se ofrecen plazas de acceso de igual forma que con el procedimiento de preinscripción normal de acceso a los primeros cursos. En otras universidades se establece un plazo único para solicitar plazas de acceso a los segundos ciclos de sus titulaciones.

En la mayor parte de los casos los plazos de admisión suelen abrirse en los meses de junio-julio. Si se ofertan un número de plazas limitadas, se suele abrir un segundo plazo de admisión en septiembre-octubre, siempre que no se haya cubierto toda la oferta en la primera convocatoria. Lo más práctico es informarse en la universidad donde se imparte el título que se quiere cursar sobre su procedimiento de acceso al segundo ciclo. Para consultar la normativa de las pasarelas se puede acceder a la página web del MEC (Ministerio de Educación y Ciencia): www.mec.es.

Nomenclatura Sólo Segundo ciclo (SSC): son titulaciones conducentes a títulos de licenciado o ingeniero, que requieren para su acceso la posesión de un título o estudios previos que lo permitan. Segundo de ciclo largo (SCL): Se refiere al segundo ciclo de una titulación larga, por lo que su acceso debe realizarse desde un primer ciclo concluido.

AL HABLA CON... MARISOL GONZÁLEZ IGLESIAS, VICESECRETARIA DE COORDINACIÓN ACADÉMICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

Los principales puntos fuertes de los estudios de segundo ciclo

En primer lugar, debe señalarse de las enseñanzas de sólo segundo ciclo su carácter transversal y su naturaleza interdisciplinar. Ello comporta que los contenidos generales de cada título de sólo segundo ciclo no presuponen un camino directo desde ninguno de los títulos de primer ciclo respecto de los que se haya autorizado su acceso. Se trata de estudios que consisten de un mínimo de 120 créditos,

con una duración media de dos años, y con los que se obtiene también la titulación de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, en cada caso. Se accede a ellos cursando previamente unos estudios de primer ciclo o el primer ciclo de unos estudios de primero y segundo ciclo.

Complementos de formación

En determinadas circunstancias el acceso a los estudios de sólo

segundo ciclo, desde un determinado primer ciclo, puede requerir la superación de unos complementos de formación. En función de la configuración de los planes de estudios, algunas de dichas materias complementarias pueden computarse, parcialmente, como si fueran asignaturas de libre configuración.

Las posibilidades abiertas a todos los alumnos mediante el ac-

«Estos estudios permiten adecuar la enseñanza a las propias expectativas», afirma Marisol González

ceso a enseñanzas de sólo segundo ciclo traen consigo innumerables ventajas.

Para el supuesto de alumnos que, en primera instancia, se hubieran decantado por el acceso a unas

enseñanzas conducentes a la obtención de un primer ciclo, les da la posibilidad de continuar sus estudios para acceder al siguiente nivel de titulación, permitiéndose así que no vean cercenadas sus expectativas académicas y concluir las, si lo desean, con el acceso a los estudios de doctorado, una vez que obtienen el correspondiente título de sólo segundo ciclo.

Para el supuesto de alumnos que estén cursando una titulación «larga» (de primero y segundo ciclo), les permite reorientar sus enseñanzas si el ámbito disciplinar proporcionado por el título de sólo segundo ciclo se acomoda mejor a sus expectativas.